RESOLUCIÓN DNCP Nº 2657 / 2017

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y EL MONTO DE LOS CONTRATOS DNCP N° 04/2016 Y N° 05/2016, SUSCRIPTOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LAS FIRMAS DIARIO EXPRESS Y EDITORIAL EL PAÍS S.A., PARA LA "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL".

Asunción, 17 de agosto de 2017

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 302346, el Dictamen UOC N° 20/2017, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nº 3439/07, el Decreto Nº 1614/14; y

CONSIDERANDO: Que, la DNCP cuenta con 2 (dos) contratos para la "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL", suscriptos con las firmas DIARIO EXPRESS y EDITORIAL EL PAÍS S.A., ambos con una vigencia de 18 (dieciocho) meses, contados desde el 08/03/2016 al 08/09/2017.

Que, el Departamento de Prensa de la DNCP, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del Memorándum N° 01/2017 de fecha 11/07/2017, dar inicio a los trámites pertinentes para la nueva convocatoria, adjuntando las especificaciones técnicas y los precios referenciales.

Que, a la fecha, si bien los documentos del nuevo proceso han sido cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y se encuentran en proceso de verificación, el plazo final para la adjudicación y posterior firma del contrato resulta incierto; en consecuencia, entre el fin del periodo de vigencia del presente contrato y el inicio del próximo, la DNCP podría dejar de contar con el servicio de adquisición y entrega de diarios de circulación nacional.

Que, ante esta eventualidad, la UOC ha solicitado la conformidad de las firmas DIARIO EXPRESS y EDITORIAL EL PAIS S.A., para proceder a una ampliación de la vigencia de sus contratos, por 3 (tres) meses más, obteniéndose la conformidad de las mismas, a través de las notas de fecha 28 de julio de 2017 y 07 de agosto de 2017, respectivamente.

Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece; *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes,... siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*

Que, el tercer párrafo de la citada norma legal expresa que *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), a través del Dictamen UOC N° 20/2017, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, la ampliación por 3 (tres)

meses del plazo de vigencia y el aumento del 20% del monto máximo de los Contratos DNCP N° 04/2016 y N° 05/2016, suscriptos con las firmas DIARIO EXPRESS y EDITORIAL EL PAIS S.A., respectivamente.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **AMPLIAR** la vigencia de los Contratos DNCP N° 04/2016 y N° 05/2016, suscriptos con las firmas DIARIO EXPRESS y EDITORIAL EL PAIS S.A., desde el 09 de setiembre de 2017 hasta el 09 de diciembre de 2017, manteniendo los precios unitarios ofertados.

Artículo 2°.- **AMPLIAR** el monto máximo del Contrato DNCP N° 04/2016 suscripto con DIARIO EXPRESS, conforme al siguiente detalle: el Ítem 1 por un monto de Gs. 1.644.000 y el Ítem 3 por un monto de Gs.1.424.800.

Artículo 3°.- **AMPLIAR** el monto máximo del Contrato DNCP N° 05/2016, suscripto con EDITORIAL EL PAIS S.A., por un monto de Gs. 1.424.800.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección Administrativa la prosecución de los trámites para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL